

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>	
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0012117 -SDQS No: 3567562025

A los 11 días del mes de agosto de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2025BAER0012117 -SDQS No: 3567562025
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2025BAEE0011396
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 11 / 08 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0011396 en (3) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 de agosto del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


---

**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 11 de Agosto de 2025

No Radicado : 2025BAEE0011396

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0012117** -SDQS No: **3567562025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., agosto de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2025BAER0012117 – SDQS No. 3567562025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *AL PASAR POR LA VIA EVIDENCIA EN UNA VIVIENDA A UN CANINO GERONTE ENCERRADO, AMARRADO DETRAS DE UNAS REJAS, EL CANINO PRESENTA LACERACIONES EN LA PIEL Y ESTA MUY DELGADO. TAMBIEN EVIDENCIA A UN FELINO SOBRE LA MISMA TERRAZA, EXPUESTO A CAMBIOS CLIMATICOS. REQUIERE AYUDA INMEDIATA, (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 31 Sur No. 21 - 17, barrio Quiroga, localidad de Rafael Uribe Uribe, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
05 de enero de 2023	Visita Efectiva: concepto favorable para una (1) canina	La visita arrojó como resultado un <b>concepto favorable</b> para una (1) canina, debido a que no se estaban vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal valorado, según los siguientes hallazgos:  <b>Parámetro Nutrición:</b> la canina contaba con alimento y agua a disposición.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<div data-bbox="938 367 1279 835" data-label="Image">  </div> <p data-bbox="743 867 1461 926"><b>Parámetro Confort:</b> se evidenció una superficie blanda de descanso adecuada y en buenas condiciones de limpieza.</p> <div data-bbox="950 951 1268 1457" data-label="Image">  </div> <p data-bbox="743 1514 1461 1593"><b>Parámetro Salud física:</b> al examen clínico se evidencia canino con posible lesión a nivel lumbar la cual cuenta con soporte veterinario, canina vacunada pero no cuentan con soporte.</p> <p data-bbox="743 1619 1461 1701"><b>Parámetro Comportamiento – Estado mental:</b> la canina se evidenció tranquila y expresando sus comportamientos naturales, no se evidencian comportamientos inadecuados.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		 <p>Adicionalmente, se sugirieron recomendaciones, tales como:</p> <p><b>I. Parámetro Nutrición:</b> mantener limpio, comedero y bebedero y mantener agua limpia y fresca.</p> <p><b>II. Parámetro Salud Física:</b> continuar con control y medicación indicado y actualizar desparasitación.</p>
30 de abril de 2025	Visita Fallida	<p>La visita no se pudo materializar debido a que al llegar a la dirección reportada se toca insistentemente, pero nadie contesta al llamado, se indaga con los vecinos quienes confirman que el tenedor no se encuentra. Se emitió en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud, habiendo revisado el material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó una visita, para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita fallida realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

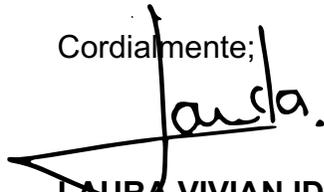
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre

el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita fallida realizada

**Elaboró:** Miguel Robles Ortega - Contratista SA 

**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL						
		Código: PMOS-PROB-F03		Versión: 5.0				
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC.6972		FECHA DE LA DILIGENCIA:	30	4	2015	HORA INICIAL: 3:00 AM	HORA FINAL: 3:06 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio
TIPOLOGIA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2015-000499		MOTIVO DE VISITA		Seguimiento		2015-000499	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:			CC		
Número de documento:			de			Género: F		
Dirección de la diligencia:			Calle 31 sur # 21 #23 Real Calle 31 sur # 21-17			Barrio:		
Localidad:			Rosal Urbelibe			Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Hernando Gomez			Tipo de documento:		
Número de documento:			13436449			de Cuenta		
E-mail:			Personas que habitan en el predio:			Adulto		
Tipo de vivienda:			Autoriza ingreso al inmueble:			Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:			Dirección no encontrada			Dirección no existe		
¿Se deja comunicación?:			Si			No		
El tenedor reprograma:			Si			No		
Próxima actuación:			Reprogramar sin policía			Reprogramar con policía		
Fue posible observar el animal:			Si			No		
Observaciones adicionales:			Se llama con insistencia al predio sin respuesta alguna. Se indaga con los vecinos los cuales manifiestan que el tutor no se encuentra en el predio, que la comunidad normalmente le ofrece alimento y agua, que el canino le permiten entrar al predio por la noche. Se realiza llamado a numero telefonico del tutor, quien contesta indicar que al ser...					
FAUNA SILVESTRE			Acta de Incautación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS			Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1985, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener a(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica			El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
Señor(a) propietario(a):			Señor(a) propietario(a):			Señor(a) propietario(a):		
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente visita:			Nombre:			Forma:		
			Cargo / placa:			Entidad:		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (las condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anejo Concepto de Condiciones de Bienestar			Número de Individuos valorados			Número de Conceptos favorables		
Anejo Ficha de registro de procedimiento de campo			Número de Faltos anexados de procedimiento de campo			Número de Conceptos desfavorables		
¿Se solicita compromiso de bienestar?						Número de Conceptos pendientes		

alguna comida  
se cronan  
y castiga